



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO UT/610/2024
EXPEDIENTE SAI 251/2024**

**PETICIONARIO
PRESENTE.-**

En cumplimiento a los artículos 3º, fracción XXXVI, 53, 54, fracciones II, IV, V, 59, 143, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en atención a su solicitud de información formulada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el pasado veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso, misma que fue radicada bajo el expediente al rubro citado; cuyos puntos petitorios se transcriben a continuación:

"[1. Cuántas solicitudes de información han recibido en 2023 y 2024 respecto de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y/o JUSTICIA ALTERNATIVA]"

Al respecto, se hace de su conocimiento que en el período 2023, se recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí, 02 solicitudes de información; por lo que hace al ejercicio 2024 a la fecha de presentación de su solicitud, se recibieron en la referida plataforma 05 cinco solicitudes acceso a la información, mismas que fueron gestionadas ante el Centro Estatal de Mediación y Conciliación.

"[2. Informe fecha de inicio y de conclusión de cada solicitud de información relativa al punto 1.]"

Se adjuntan al presente los acuses de las solicitudes de acceso a la información motivo de inquietud, recibidas en la citada Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí, en las cuales se indica la fecha de recepción y los plazos para atender cada una.

"[3. Remitir las solicitudes de información relativas al punto 1, de considerar que no es procedente remitir las solicitudes no obstante que es información pública, entonces remitirme el contenido de la petición en el apartado "Información solicitada", es decir, remitirme el texto de lo solicitado.]"

Se acompañan al presente las solicitudes de acceso a la información motivo de inquietud.

"[4. Remitirme cada una de las respuestas de esas solicitudes relativas al punto 1.]"

De igual modo, se adjuntan las respuestas recaídas a las solicitudes de información radicadas por esta Unidad de Transparencia bajo los expedientes SAI 52/2024, 55/2024, 63/2024, 192/2024 y 218/2024; SAI 123/2023 y 208/2023.

"[5. Informe el total de solicitudes de información recibidas durante 2023 y 2024.]"

Durante el ejercicio 2023, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia un total de 304 solicitudes de acceso a la información; respecto del año 2024 a la fecha de presentación de su inquietud, se han presentado en la referida plataforma 233 solicitudes de acceso a la información.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se pone de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la respuesta otorgada; tiene derecho de presentar recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado (CEGAIP), el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 167 y 168 de la citada Ley. El plazo para la interposición del referido recurso es de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto materia de impugnación, esto es, a partir del día siguiente al que se pone a su disposición la respuesta a la solicitud de información, lo anterior con fundamento en los artículos 166 de la Ley en comento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 08 DE OCTUBRE DE 2024
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE TRANSP


MTRO. MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA

CCP. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. C.J. 2142/2021.
Expediente 251/2024
Minutario.-
L'EOIM



12/04/2023 21:19:36 PM

Solicitante	Paula Sánchez
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481823000123
Fecha de la solicitud	12/04/2023
Información solicitada	Ejerciendo mi derecho a la información pública solicito se atienda la petición adjunta. Gracias

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	27/04/2023
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	20/04/2023
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	16/05/2023
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	18/04/2023

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones. También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información. En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente: <http://www.cegaislp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".

Solicito se me informe con cuántos psicólogos y psiquiatras o personal especializado y capacitado cuenta la dependencia para brindar atención y seguimiento a personas con alguna discapacidad psicosocial y que están enfrentando algún proceso penal, civil o administrativo.

Es decir, solicito se me informe cuál es la plantilla de personal que labora y que está a cargo de la atención de ciudadanos con alguna discapacidad psicosocial quienes presuntamente cometieron un delito a fin de brindarles orientación y acompañamiento durante los procesos que enfrentan.



Oficio AJSG 1010/2023

Asunto: Respuesta a Unidad de Transparencia
Referencia Expediente SAI 126/2023

**C. PAULA SÁNCHEZ
P R E S E N T E.**



En atención a la solicitud emitida por usted a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, referencia Expediente SAI 126/2023, enviada mediante oficio UT/303/2023, recibido el 14 de abril del 2023, se informa:

El Poder Judicial del Estado no cuenta en sus perfiles y puestos relativos a psicólogos y/o psiquiatras, para brindar la atención y seguimiento a imputados con alguna discapacidad psicosocial y que están enfrentando algún proceso penal, por lo que no existe la posibilidad de entregar información alguna que se adecue y esté conforme a su interés.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 18 DE ABRIL DE 2023.
ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

LICENCIADA CAROLINA GALICIA BENÍTEZ.



20/06/2023 10:52:20 AM

Solicitante	Teodoro Fulgencio Evora
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481823000194
Fecha de la solicitud	20/06/2023
Información solicitada	<p>¡Buenas tardes! Solicito se me entregue copia del título profesional de abogado o licenciado en derecho, psicólogo, psicoterapeuta o trabajador social y de la cédula profesional, expedida por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años de expedición anteriores a la fecha del primer nombramiento de los siguientes funcionarios del Centro de Mediación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Graciela Guadalupe Salgado Serrano - María Elena Segovia Díaz de León - Claudia Diaz Infante Cedi - Edgardo Robledo Ruiz - Aide Gil Valladares - Castro Faz Arvi Paulina - Claudia Morales Castro - Natsucko Maru Vitales Torres - José Emmanuel Vaca Patiño - María Magdalena Márquez Pérez - Laura Valeria López Medina - Juana María Lara Sánchez <p>De igual forma solicito el primer y último nombramiento que se haya otorgado a esos funcionarios, desde su ingreso a ese Supremo Tribunal de Justicia.</p>

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	04/07/2023
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	27/06/2023
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	01/08/2023
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	23/06/2023

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones. También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de



ACCESO A LA INFORMACIÓN



20/06/2023 10:52:20 AM

Horarios de atención

8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:
<http://www.ceaipslp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



Oficio: CEMC 142/2023
San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de junio de 2023

**C. TEODORO FULGENCIO EVORA
PRESENTE.-**



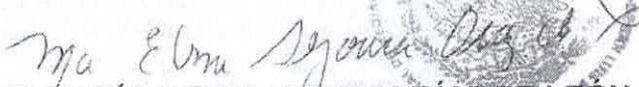
En relación con su solicitud presentada el 20 de junio del año en curso, formulada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la que:

- "Solicito se me entregue copia del título profesional de abogado o licenciado en derecho, psicólogo, psicoterapeuta o trabajador social y de la cédula profesional, expedida por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años de expedición anteriores a la fecha del primer nombramiento de los siguientes funcionarios (en seguida los menciona)", se manifiesta que en el Centro Estatal de Mediación y Conciliación no se cuenta con esa documentación, toda vez que el departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado es el encargado de resguardar dicha documentación del expediente de todo el personal que se encuentra laborando en el Supremo Tribunal de Justicia
- Referente a su petición donde solicita "el primer y último nombramiento que se haya otorgado a esos funcionarios, desde su ingreso a ese Supremo Tribunal de Justicia", se informa que adjunto encontrará las copias de los nombramientos de las personas que señala y que aquí laboran.

Sin otro particular, atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBDIRECTORA Y ENCARGADA DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.


LIC. MARÍA ELENA SEGOVIA DÍAZ DE LEÓN

c.c.p. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. En atención al oficio No. CJ.2142/2021. Expediente SAI 208/2023
L'MESDL/c'vcn



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

OFICIO No. C.J. 0648/2019

**C. CLAUDIA DÍAZ INFANTE CEDI
P R E S E N T E .**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 18 dieciocho de febrero de 2019, dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como Orientador del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero al 27 veintisiete de marzo del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN PABLO DE LOS RÍOS, S.L.P., 18 DE FEBRERO DE 2019
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN PABLO DE LOS RÍOS
MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

c.c.p. Lic. María del Rocío González Nuñez - Subdirector de Mediación y Conciliación
c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración
del Consejo de la Judicatura
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.-Contralor del Poder Judicial
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del
Poder Judicial del Estado.

[Firma]
AEGC/arg



"LIIII MA. del Centro Estatal de Mediaci3n y Conciliaci3n en San Luis Potos3, Poder Judicial"

OFICIO No. C.J. 0832/2023

**C. CLAUDIA DÍAZ INFANTE CEDI
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesi3n celebrada el d3a 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitr3s, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determin3 autorizar su nombramiento como Orientador del Centro Estatal de Mediaci3n y Conciliaci3n, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del a3o en curso, con fundamento en el art3culo 94, fracciones III y IV, de la Ley Org3nica del Poder Judicial del Estado.

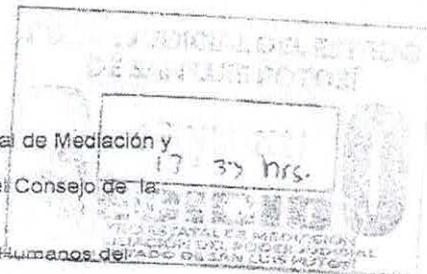
Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideraci3n.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCI3N"
SAN LUIS POTOS3, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

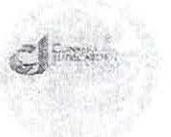


MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS3



- c.c.p. Lic. Ma. Concepci3n Guadalupe Nava Galvillio - Directora del Centro Estatal de Mediaci3n y Conciliaci3n
 - c.c.p. C.P. Juan Jos3 Luviano Fukuy - Secretario Ejecutivo de Administraci3n del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. Jos3 Gabriel Gonz3lez L3pez - Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandre Eugenia Gonz3lez Castro - Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado
- LAEGC/erg



*"2023, Año del Censenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional"*

OFICIO No. C.J. 0845/2023

~~C. ARVI PAULINA CASTRO FAZ~~
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitres, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

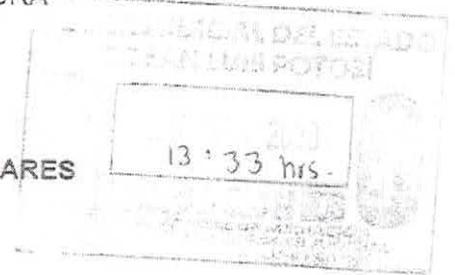
Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
TELÉFONO: 01 479 910 1000
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



- ~~c.c.p.~~ Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luziano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L/AEGC/arg.



"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

OFICIO No. C.J. 1701/2020

C. ARVI PAULINA CASTRO FAZ
P R E S E N T E .

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 25 veinticinco de mayo de 2020, dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de junio al 19 diecinueve de julio del año en curso, precisando que, en virtud de lo preceptuado por el artículo 33, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, por no tener derecho al primer periodo vacacional dado a conocer en la circular No. 2 de fecha 09 nueve de enero de 2020 dos mil veinte, ya que para tener derecho a gozar de esa prestación, es necesario haber laborado seis meses consecutivos; su nombramiento continuará, del 04 cuatro al 31 treinta y uno de agosto del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 25 DE MAYO DE 2020
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ

- CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- c.c.p. C. P. Juan José Evaristo Páez - Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C. P. Sergio Oswaldo Méndez Piña - Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro - Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg.



*"2023, Año del Centenario del voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Procurador Nacional"*

OFICIO No. C.J. 0847/2023

**C. CLAUDIA MORALES CASTRO
PRESENTE.**

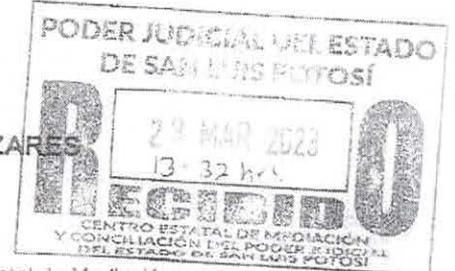
Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de intendencia del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES



- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg.



"2022, Año de la Migración de San Luis Potosí"

OFICIO No. C.J. 1082/2022

**C. CLAUDIA MORALES CASTRO
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 25 veinticinco de abril de 2022, dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de intendencia del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 29 veintinueve de abril al 15 quince de julio del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 25 DE ABRIL DE 2022
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO


MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ

c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
L/AEGC/arg.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Poder Judicial del Estado

OFICIO No. C.J. 0843/2023

**C. AIDÉ GIL VALLADARES
 PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
 PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nave Cervillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fuxuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado
- LAEGO/arg



"2019: Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

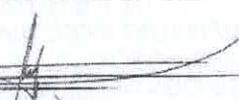
OFICIO No. C.J. 5693/2019

C. AIDÉ GIL VALLADARES
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 09 nueve de diciembre de 2019, dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 06 seis de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 09 DE DICIEMBRE DE 2019
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

c.c.p. Lic. Sagrario Hernández Pedraza.- Juez Menor, Encargada del Centro estatal de Mediación y Conciliación
c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura.
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Contralor del Poder Judicial.
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
L/AEGC:arg



"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

OFICIO No. C.J. 208/2022

EDGARDO ROBLEDO RUIZ
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 17 diecisiete de enero de 2022, dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó por necesidades del servicio, comisionario de la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 21 veintiuno de enero al 30 treinta de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 17 DE ENERO DE 2022
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



[Handwritten signature]

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



- c.c.p. Lic. María Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. Lic. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial del Estado.
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg



OFICIO No. C.J. 0672/2023

C. HUGO ANCO ROBLERO RUIZ
ABOGADO EN LEY

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar en administración de la Unidad de Estadística, Planeación y Seguimiento de 1º grado de abril a 30 de septiembre de 2023, en el cargo asimismo, continúa comisionado a Centro Estatal de Mediación y Conciliación, por el mismo periodo, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En otro particular, me agrato referir las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"GUBERNATORIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPLENTO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARIA MANUELA GARCIA CÁZARES

12:53 hrs

- CC. C. P. Juan José Luviano F. Ruiz - Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
- CC. C. P. José Guadalupe González López - Contralor del Poder Judicial
- CC. C. P. Eleonora Eugenia González Castro - Directora General de Recursos Humanos de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
- CC. C. P. C. P. C. P.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí: precursora nacional"



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO No. DRH/1584/2023
EXPEDIENTE: SAI-208/2023
Asunto: entrega de información.

TEODORO FULGENCIO EVORA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio UT/561/2023 de fecha 20 de Junio de 2023 signado por el Maestro Mariano Agustín Olguin Huerta, en el que requiere diversa información de la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí, misma que fue radicada bajo el expediente SAI-208/2023, por lo anterior se transcribe punto petitorio y se da contestación al mismo.

Atendiendo su solicitud le informo que respecto al punto petitorio:

"¡Buenas tardes! Solicito se me entregue copia del título profesional de abogado o licenciado en derecho, psicólogo, psicoterapeuta o trabajador social y de la cédula profesional, expedida por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años de expedición anteriores a la fecha del primer nombramiento de los siguientes funcionarios del Centro de Mediación:

- Graciela Guadalupe Salgado Serrano
- María Elena Segovía Díaz de León
- Claudia Díaz Infante Cedi
- Edgardo Robledo Ruiz
- Aidé Gil Valladares
- Castro Faz Arvi Paulina
- Claudia Morales Castro
- Natsucko Maru Vitales Torres
- José Emmanuel Vaca Patiño
- María Magdalena Márquez Pérez
- Laura Valeria López Medina
- Juana María Lara Sánchez

Se agrega al presente, 5 cinco títulos Profesionales y 5 cinco Cédulas Profesionales de: María Elena Segovía Díaz de León, Edgardo Robledo Ruiz, Natsucko Maru Vitales Torres, José Emmanuel Vaca Patiño y María Magdalena Márquez Pérez, copia simple de acta recepción profesional de Juana María Lara Sánchez, con que se cuenta en los expedientes personales de los empleados con título de abogado, Licenciado en derecho ó psicólogo. Asimismo, se precisa que Graciela Guadalupe Salgado Serrano, Aide Gil Valladares, Arvi Paulina Castro Faz y Claudia Morales Castro se desempeñan en puestos administrativos como se advierte en la copia de nombramiento que se proporcionan, por lo que no se requieren los títulos señalados.

De igual forma solicito el primer y último nombramiento que se haya otorgado a esos funcionarios, desde su ingreso a ese Supremo Tribunal de Justicia.)" (SIC)

Se agregan 24 veinticuatro nombramientos en copias simples de los trabajadores citados, doce nombramientos son los primeros que se les otorgaron y los otros doce nombramientos fueron los últimos otorgados en el actual desempeño de sus labores.

Con lo anterior se da cumplimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 6°, 13 y 60 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 26 DE JUNIO DE 2023
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LIC. ALEJANDRA EUGENIA GONZÁLEZ CASTRO.

cc.p. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA : EN ATENCIÓN AL OFICIO N° C.J. 2142/2021 - Para su conocimiento
cc.p. C.P. Juan José Lujano Fukuy - Secretario Ejecutivo de la Administración del Consejo de la Judicatura - Para su conocimiento
L.AEGC/ggw



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,

En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de



Título de Abogado expedido a favor de la Señorita Maria Elena Segovia Diaz de Leon

Abogado

a la Señorita

Maria Elena Segovia Diaz de Leon

en virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes, conforme al Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobada por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario de fecha siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se expide el presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.



El Secretario,

SECRETARIA

Lic. Jaime Humberto Berrón Romero

El Rector de la Universidad,

Lic. Guillermo Delgado Robles

RECTOR



SECRETARIA

Se tomó razón con esta fecha, quedando registrado bajo el Núm. 76... folio ... del libro respectivo, San Luis Potosí, ... de 19...

El Sr.



3174

Licenciados Guillermo delgado Robles y Jaime H. Berrones Romero, Rector y Secretario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en funciones, respectivamente.

10 Julio 1979

P.D. del Gobernador Const. del Estado El Secretario General de Gobierno,

Lic. Angel Rubio Huerta

P.D. del Secretario General El Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. J. Jesús de la Rosa Medina

Y CONFRONTADO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	
	DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES	
	Registrado a fojas <u>387</u>	del libro <u>Quinientos cincuenta y seis</u>
	de Registro de Titulos Profesionales y Grados Académicos bajo el número <u>II</u> cédula	
	No. <u>568356</u>	<u>Quinientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis</u>

Lic. José Luis Bravo Mendoza
NOTARIA PUBLICA No.29



YO, LICENCIADO JOSÉ LUIS BRAVO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO Y TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE, CON EJERCICIO EN ESTA CAPITAL:-----

----- CERTIFICO -----

La presente COPIA FOTOSTÁTICA que constan de UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA IMPRESA POR SU LADO ANVERSO Y REVERSO, tomada fielmente de su ORIGINAL de donde proceden, cuyo documento tuve a la vista, con el que coteje la presente copia fotostática y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes.- A solicitud del C. MARIA ELENA SEGOVIA DÍAZ DE LEÓN quien se identifica ante el suscrito notario con su original cedula con fotografia número 568356.- De la que se da constancia bajo el número NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE del Registro de copias de la Notaria.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑODOSMILVEINTE.



LIC. JOSÉ LUIS BRAVO MENDOZA

NOTARIO PUBLICO No. 29

BAML-650422-NA6

Iturbide No. 833, Col. Centro, C.P. 78000
Tel.: 01 (444) 812-47-91, 8-10-03-82 y 8-12-79-39
E-mail: notariub29@prodigy.net.mx
San Luis Potosí, S.L.P.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE ML. ELIANA
SECOVIA DIAZ DE LEON

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 59 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 22 DE agosto DE 1979

Miguel Limón Rojas
EN DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. MIGUEL LIMÓN ROJAS

CEDULA N^o 568356

TITULO REGISTRADO A FOJAS 397
DEL LIBRO CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS ACADEMICOS



DIRECCION GENERAL
DE PROFESIONES
Dep. de Reg. y
C. 1001

ML. Elana Secovia Diaz de Leon
FIRMA DEL INTERESADO

T. G. N. - 2702-15

Lic. José Luis Bravo Mendoza
NOTARIA PUBLICA No.29



YO, LICENCIADO JOSÉ LUIS BRAVO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO Y TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE, CON EJERCICIO EN ESTA CAPITAL:-----

----- CERTIFICO -----

La presente COPIA FOTOSTÁTICA que constan de UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA IMPRESA POR SU LADO ANVERSO, tomada fielmente de su ORIGINAL de donde proceden, cuyo documento tuve a la vista, con el que coteje la presente copia fotostática y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes.- A solicitud del C. MARIA ELENA SEGOVIA DÍAZ DE LEÓN quien se identifica ante el suscrito notario con su original cedula con fotografia número 568356.-De la que se da constancia bajo el número NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS del Registro de copias de la Notaria.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑODOSMILVEINTE.



LIC. JOSÉ LUIS BRAVO MENDOZA

NOTARIO PUBLICO No. 29

BAML-650422-NA6

Iturbide No. 833, Col. Centro, C.P. 78000
Tel.: 01 (444) 812-47-91, 8-10-03-82 y 8-12-79-39
E-mail: notapub29@prodigy.net.mx
San Luis Potosí, S.L.P.



La Universidad Nacional Autónoma
de México



otorga a
Edgardo Robledo Ruiz
el título de
Licenciado en Psicología

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario, en la Universidad Autónoma de Guadalajara, con estudios incorporados a esta Institución y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 6 de julio de 1979 según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,
el día 7 de enero de 1980.*

El Secretario General

[Firma]
Dr. Fernando Pérez Cornejo

El Rector

[Firma]
Dr. Guillermo Loberón

COFEJADO
NOTARIAS

Firma del interesado

Edgardo Roberto Ruiz



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 1980
ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DEL LIBRO
NÚMERO 290

EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

ING. GUILLERMO AGUILAR CAMPUZANO



S. E. P.
SECRETARÍA GENERAL DE PROFESIONES
COMITÉ FEDERAL DE REGISTRO Y EMISIÓN DE CARRERAS

REVISADO Y CONFERENCIADO

41
de Registro de
Académicos bajo el número
No. 629541
México, D. F., a 14 de septiembre de 1980
Sr. REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Quinientos treinta y tres

mil quinientos sesenta y cinco



NOTARIA PÚBLICA

LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ

TITULAR

V. CARRANZA NO. 420 ZONA CENTRO TELS. 01 (444) 812 05 07 Y 812 92 49
C.P. 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

YO, LICENCIADO ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, C E R T I F I C O: Que el contenido de esta copia fotostática, misma que consta de una foja útil, por su anverso y reverso, concuerda fielmente con el documento original, del que se sacó, que tuve a la vista, con el cual fue cotejado y al que me remito. Certificación de la cual quedó constancia, bajo el asiento folio número 46,105 del Libro de Registro de Asiento de Cotejos de esta Notaría; haciendo constar igualmente que otro tanto del presente queda agregado al Apéndice de dicho Libro.-----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DEL SEÑOR EDGARDO ROBLEDO RUIZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA NUMERO 629541, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, Y QUE FIRMO Y SELLO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----



LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ
NOTARIO PUBLICO No. 8
CARR-541029-3J4





UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

LR

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

OTORGAR A

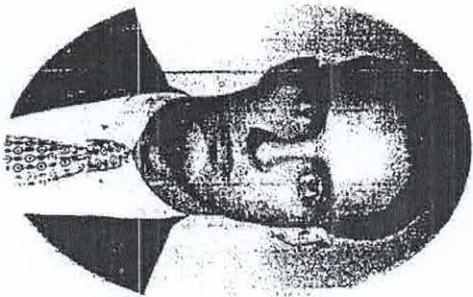
EDGARDO ROBLEDO RUIZ

EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRIA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO QUE HA CUMPLIDO CON LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
Y SATISFECHE TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON EL DIA 16 DE ENERO
DE 1990



DIRECTOR

RECTOR

COEJADO
NOTARIAS

C.P. JOSE MANUEL AGUIAR LOPEZ

ING. JORGE SANTISTEBAN PRIA.

LEG. NUM. 2556



EL C. LIC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, en uso de las facultades que le confiere el Art. No. 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, certifica y da fé que la firma que calza el presente documento corresponde al C. ING. JORGE SANTISTEBAN PRIA - que es en la fecha RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, y de que el sello que en el mismo aparece impreso es autentico y debidamente registrado.

Para los efectos a que haya lugar, se certifica lo anterior quedando legalizada la autenticidad de la expresada firma y sello.

Monterrey, N.L., Marzo 8 de 1990.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

SECRETARIA DE EDUCACION

Requerido al día 21 de marzo de 1990

en la página 21 del

libro de actas de la

sesión de

NOTARIA PÚBLICA

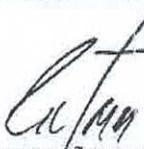
LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ

TITULAR

V. CARRANZA No. 420 ZONA CENTRO TELS. 01 (444) 812 05 07 Y 812 92 49
C.P. 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

YO, LICENCIADO ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, C E R T I F I C O: Que el contenido de esta copia fotostática, misma que consta de una foja útil, por su anverso y reverso, concuerda fielmente con el documento original, del que se sacó, que tuve a la vista, con el cual fue cotejado y al que me remito. Certificación de la cual quedó constancia, bajo el asiento folio número 46,106 del Libro de Registro de Asiento de Cotejos de esta Notaría; haciendo constar igualmente que otro tanto del presente queda agregado al Apéndice de dicho Libro.-----

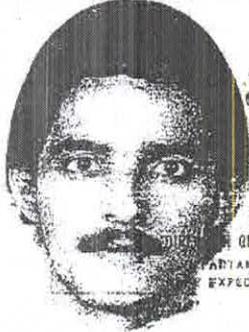
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DEL SEÑOR EDGARDO ROBLEDO RUIZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA NUMERO 629541, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, Y QUE FIRMO Y SELLO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----


LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ
NOTARIO PUBLICO No. 8
CARR-541029-3J4



CEDULA N^o 629541

TITULO REGISTRADO A FOJAS 41
DEL LIBRO QUINIENTOS
TREINTA Y TRES
DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS ACADEMICOS



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

Edgardo

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.-10030-80

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE
EDGARDO ROBLEDO RUIZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5^o CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
LICENCIADO EN PSICOLOGIA

MEXICO, D.F., A 11 DE sept DE 19 80

Miguel Limon Rojas

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. MIGUEL LIMON ROJAS.



COEJADO
NOTARIAS

NOTARIA PÚBLICA

LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ

TITULAR

V. CARRANZA No. 420 ZONA CENTRO TELS. 01 (444) 812 05 07 Y 812 92 49
C.P. 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

YO, LICENCIADO ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, C E R T I F I C O: Que el contenido de esta copia fotostática, misma que consta de una foja útil, por su anverso y reverso, concuerda fielmente con el documento original, del que se sacó, que tuve a la vista, con el cual fue cotejado y al que me remito. Certificación de la cual quedó constancia, bajo el asiento folio número 46,103 del Libro de Registro de Asiento de Cotejos de esta Notaría; haciendo constar igualmente que otro tanto del presente queda agregado al Apéndice de dicho Libro.

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DEL SEÑOR EDGARDO ROBLEDO RUIZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON EL MISMO DOCUMENTO QUE PRESENTA Y QUE ES CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA NUMERO 629541, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, Y QUE FIRMO Y SELLO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.



LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ
NOTARIO PUBLICO No.
CARR-541029-3J4

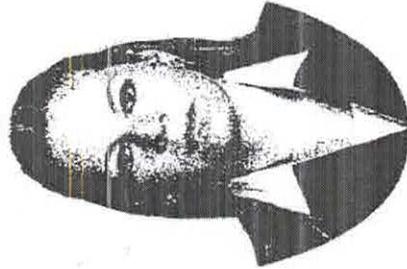




UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

Campus San Luis Potosí

Titulo



Otorga a

Natsucko Maru Vitales Torres

El título de

*Licenciado en
Psicología*

Con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 07 de Enero de 2008.

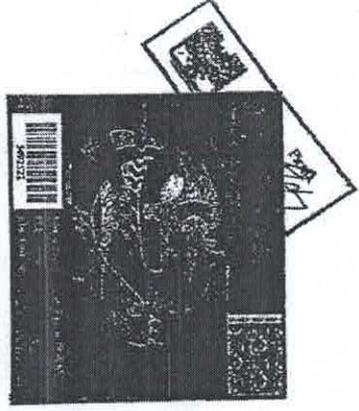
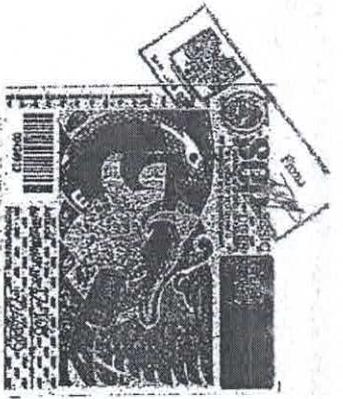
San Luis Potosí, S. L. P. a 14 de Enero de 2008

" POR SIEMPRE RESPONSABLE DE LO QUE SE HA CULTIVADO "

Rector

Dr. César Morales Hernández

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO



A CONTINUACION SE CERTIFICAN GLOBALMENTE LOS ESTUDIOS DEL C.
Martínko María Yvettta Torres

Título: Licenciado en Psicología
 Bachillerato: Colegio Hispano Mexicano, S.C., Incorporado a la U.A.S.C.R. 1993 - 1995
 Tipo de institución que otorga el Título: Particular Período
 Entidad Federativa: San Luis Potosí
 Período: Junio 2004 al Junio 2007
 Mes Junio Año 2007

Cumple con el Servicio Social conforme al art. 228 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3º Constitucional, relativo al otorgamiento de la Licenciatura en el Distrito Federal, de conformidad con el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 3º Constitucional.

Fecha de Graduación de los Estudios: 14 Diciembre 2007
 Día 14 Mes Diciembre Año 2007

Lic. Sibola Macarena Díaz Govea
 Directora de Servicios Escolares



El presente título otorgado en favor de:
Martínko María Yvettta Torres

quien cursó los estudios de licenciatura en
Psicología

y aprobó el examen recepcional correspondiente
 el día 07 de Enero de 2008.

Quedo registrado en el libro 05 tomo 447
 San Luis Potosí, S.L.P. a 14 de Enero de 2008.

Lic. Sibola Macarena Díaz Govea
 El Director de Servicios Escolares



Licenciatura en Psicología
 Número de 131
 de fecha 25 de febrero de 2004
 Modalidad Optativa Cero

CEDULA 5482822

SUP




EDUARDO F. FALCÓN



FIRMA DEL TITULAR
07/01/08

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE EXAMENES
CEDULA 5482822
 EN VIRTUD DE QUE
MATELINDA MASHU
WYALÉN
 TITULAR

DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA
 ADMISIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO
 RELATIVO AL SUBPROCESO DE ADMISIÓN PARA EL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y LA EXPLORACIÓN
 DE PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL DE SERVICIO PÚBLICO PARA
 SERVICIO PROFESIONALIZANTE EN EL NIVEL DE
 ESPECIALIZACIÓN EN
PSICOLOGÍA



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORDA
 DIRECTOR GENERAL DE EXAMENES



IPESAD

Instituto Panamericano de Estudios
Superiores Abiertos y a Distancia



Otorga a

José Emmanuel Vaca Patiño

El Título de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, según Acuerdo No. ES14360 de fecha 12 de diciembre del año del 2014 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 04 del mes de marzo del año 2017.

[Handwritten Signature]
Firma del Alumno

Se expide el presente título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 06 días del mes de marzo del año 2017.

"Educación para Todos"

[Handwritten Signature]
EL Director
IPESAD
DIRECCIÓN
2418106700
Dr. Armando Arturo Casillas Castañeda

Folio: 1/117

COTEJADO

[Handwritten Mark]

Lic. Irene Margarita Hernández Fiscal, Director General de Gobernación en el Estado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Certifica:

Que las firmas y los sellos que catzan el presente documento son las que se encuentran registradas en el Departamento de Legalizaciones y corresponden a los CC. DR. ARMANDO ARTURO CASILLAS CASTAÑEDA y MTRA. RITA SALINAS FERRARI, Director y Responsable de Servicios Escolares del INSTITUTO PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS Y A DISTANCIA; en funciones respectivamente en la fecha de su expedición.

San Luis Potosí, S.L.P., a **13 JUN 2017**



Director General de Gobernación

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Mtra. Rita Salinas Ferrari
Responsable de Servicios Escolares

El presente Título fue expedido en favor de:
José Emmanuel Vaca Patiño
Quien cursó los estudios de:
Licenciado en Derecho
Y aprobó conforme a:
La acreditación del Diplomado para Efectos de Titulación
"Nuevo Sistema Peral Acusatorio".
El día 15 del mes de febrero del año 2017.

Quedó registrado en el Libro No. IL-2017
Foja No. 1
San Luis Potosí S.L.P. a los 06 días del mes marzo del año 2017

Este título No. 14701 se registró al
recibirse dicho profesional en la Secretaría
General de Actores del Tribunal
Superior de Justicia de Nuevo León.

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de febrero de 2017

Registrado Profesionalmente
Lic. Javier Muñoz Torres
Jefe del Departamento de Actores
del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Departamento de Registro
y Certificación
San Luis Potosí, S.L.P.

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la
Coordinación de la Educación Superior y se registra en la Foja
No. 29 del Libro No. 11.

San Luis Potosí S.L.P. a los 15 días del mes Marzo
del año 2017

Profra. Eva Arriaga Hernández
Jefe del Departamento de Registro y Certificación



Ing. Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
San Luis Potosí



SEP
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRO DE FOJAS 115 DEL LIBRO 106
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
BAJO EL NÚMERO 14
CÉDULA No. 10642065
MÉXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2017.

ALEXANDRA ICELA MARTÍNEZ
EL REGISTRADOR

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet: <http://www.cedulas.gob.mx>
Código original: JOSE EMMANUEL VACA PATIÑO(151106)14

Lic. Alfonso José Castillo Machuca
Titular
Lic. Luis Manuel Báez Gutiérrez
Adscrito



36
NOTARÍA PÚBLICA

Germán Gedovius No. 174
Col. del Valle, C.P. 78200
San Luis Potosí, S.L.P. México
Teléfonos 01(444)1987503 y 1988779



EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS MANUEL BÁEZ GUTIÉRREZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 9º Y 69 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ-----

----- CERTIFICO. -----

Que la presente copia fotostática que consta de una foja útil, escrita por anverso y reverso, corresponde al título de Licenciado en Derecho a nombre de José Emmanuel Vaca Patiño, expedido por el Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y Distancia, de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete; documento que tuve a la vista el que fue cotejado y al que me remito. Del presente cotejo y certificación se asentó bajo el número **veintitrés mil sesenta y nueve** en el Libro de Registro de Cotejos de la Notaría.- Hago constar igualmente que otra copia del propio documento se agrega al Apéndice del Libro de Registro de Cotejos de la Notaría Pública a mi cargo.- En fe de lo cual sello y firmo la presente certificación en San Luis Potosí, San Luis Potosí a los dos de diciembre del año dos mil veinte.- Se expide la presente a solicitud de **JOSE EMMANUEL VACA PATIÑO** quien se identifica con su Cedula Profesional con número de Folio 10642065 (uno, cero, seis, cuatro, dos, cero, seis, cinco) expedida por Profesiones.- DOY FE.-----



LUIS MANUEL BÁEZ GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
NOTARÍA NÚMERO 36





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí
En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11
de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de

Licenciada en Derecho
por la Facultad de Derecho
"Abogado Ponciano Arriaga Leija"

A la señorita

**María Magdalena Márquez
Pérez**



En virtud de haber terminado los estudios profesionales, conforme al
Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma
Universidad y haber sido aprobada por unanimidad de votos en el
examen de recepción que sustentó el día once de noviembre de dos
mil veinte.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario, se otorga el
presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,
a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

El Secretario General
Lic. Marco Antonio Aranda Martínez

El Rector de la Universidad
Dr. Alejandro Javier Zermeno Guerra

SEP DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SEIT
TECNOLOGICA INDUSTRIAL



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLOGICO
Industrial y de servicios
No. 131
San Luis Potosí, S.L.P.

PLANTEL: CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO Industrial y de servicios N° 131

ACTA DE RECEPCION PROFESIONAL

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete

se reunieron en la sala audiovisual del plantel

Los señores profesores, LIC. JACABEL A. GUERRERO HERNANDEZ, T.S.MA. GLORIA GONZALEZ DOMINGUEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO AGUILAR Y TORRES

bajo presencia del primero para proceder al acto de recepción profesional de Técnico Profesional en Trabajo Social

De la C. JUANA MARIA LARA SANCHEZ

Bajo la opción Titulación por Memoria de Experiencia Profesional denominada "LA FUNCION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL"

Acto continuo el presidente del jurado le tomo protesta de ley

Para constancia de los hechos y para los efectos de expedición del título correspondiente.

dentro del marco legal definido por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial

se levanta la presente acta firmando de conformidad los integrantes del jurado, el sustentante

y el director del plantel, que da fe

Jacabel A. Guerrero Hernandez
LIC. JACABEL A. GUERRERO HERNANDEZ
PRESIDENTE

T.S.MA. Gloria Gonzalez Dominguez
T. S. MA. GLORIA GONZALEZ DOMINGUEZ
SECRETARIO

Ma. del Rosario Aguilar y Torres
LIC. MA. DEL ROSARIO AGUILAR Y TORRES
VOCAL

Juana Maria Lara Sanchez
JUANA MARIA LARA SANCHEZ
SUSTENTANTE

BOY FE
ING. ANTONIO AVILA VEGA
DIRECTOR DEL PLANTEL

REGISTRADO EN LA
FOJA N° 040
DEL LIBRO
RESPECTIVO N° 08
AUT. 0399CT131



"2021, Año de la Solidaridad, Médica, Administrativo y Civil, que colabora en la Contingencia Sanitaria del Covid 19"

OFICIO No. C.J. 3278/2021

**C. GRACIELA GUADALUPE SALGADO SERRANO
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 20 veinte de septiembre de 2021, dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 27 veintisiete de septiembre al 19 diecinueve de diciembre del año en curso, asimismo, se comisiona al Centro de Convivencia Familiar, por el mismo periodo, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Graciela Salgado Serrano

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



[Handwritten signature]

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DE SAN LUIS POTOSÍ

- c.c.p. Lic. Teresa Constanza Karin Canseco Ponce.- Encargada del Centro de Convivencia Familiar.
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg.



ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJECUTIVA



2023. Año del Bicentenario de la Ley de las Mujeres en San Luis Potosí,
"Presidencia Ejecutiva"

OFICIO No. C.J. 0844/2023

C. GRACIELA GUADALUPE SALGADO SERRANO
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, asimismo, continúa comisionada al Centro de Convivencia Familiar, por el mismo periodo, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Terese Constanze Karín Canseco-Ponce. - Encargada del Centro de Convivencia Familiar.
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy - Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López - Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro - Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- LAEGC/arg



JUDICIAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

OFICIO No. C.J. 0862/2020

LIC. MA. ELENA SEGOVIA DIAZ DE LEÓN
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 25 veinticinco de febrero de 2020, dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como Subdirectora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 03 tres de marzo al 31 treinta y uno de mayo del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 25 DE FEBRERO DE 2020
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

- c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro - Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursores Nacionales"

OFICIO No. C.J. 0830/2023

LIC. MARÍA ELENA SEGOVIA DIAZ DE LEON
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como Subdirectora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero al 30 treinta de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

*Seguira
C. P. J.
27/2/23*

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora de Centro Estatal de Mediación y Conciliación.
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- LAEGC/arg



7-15715



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguilera"

OFICIO No. C.J. 0648/2019

**C. CLAUDIA DÍAZ INFANTE CEDI
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 18 dieciocho de febrero de 2019, dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como Orientador del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero al 27 veintisiete de marzo del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 18 DE FEBRERO DE 2019
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

- c.c.p. Lic. María del Rocío González Nuñez - Subdirector de Mediación y Conciliación
- c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura
- c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Contralor del Poder Judicial
- c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

LAEGC/arg



"2023, Año del Centenario del Inicio de las Mujeres en San Luis Potosí,
Estado Libre y Soberano"

OFICIO No. C.J. 0832/2023

**C. CLAUDIA DÍAZ INFANTE CEDI
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como Orientador del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 SAN LUIS.POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
 PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Handwritten signature and stamp
MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Graciela Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial.
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- LAEGC/arg



F-10775
DIPLOMA JUDICIAL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguilera"

OFICIO No. C.J. 3754/2019

C. EDGARDO ROBLEDO RUIZ
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 27 veintisiete de agosto de 2019, dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar en administración de la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, del 17 diecisiete de septiembre al 18 dieciocho de diciembre del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el entendido de que sus emolumentos deberán ser cubiertos con base en la disponibilidad observada en el presupuesto autorizado para el capítulo de servicios personales.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 27 DE AGOSTO DE 2019
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

- c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Contralor del Poder Judicial.
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L.AEGC/arg.



Atentamente del Voto de las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado

OFICIO No. C.J. 0672/2023

C. EDGARDO ROBLEDO RUIZ
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar en administración de la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, asimismo, continúa comisionado al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, por el mismo periodo, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Handwritten notes:
C. Edgar Robledo Ruiz
28/02/2023

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARIA MANUELA GARCIA CÁZARES

- c.c.p. C. P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C. P. José Gabriel González López.-Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L.AREGC/arg

CONSEJO DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



d

F-17098

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

OFICIO No. C.J. 5693/2019

C. AIDÉ GIL VALLADARES
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 09 nueve de diciembre de 2019, dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 06 seis de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 09 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

- c.c.p. Lic. Sagrario Hernández Pedraza.- Juez Menor, Encargada del Centro estatal de Mediación y Conciliación
- c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura.
- c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Contralor del Poder Judicial.
- c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L/AEGC/arg



2023, Año del Comentario del Día de las Mujeres en San Luis Potosí,
#ComentarioNacional

OFICIO No. C.J. 0843/2023

C. AIDÉ GIL VALLADARES
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Flkuy - Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López - Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- LAEGC/arg



"2019, Año del Centenario del Nacimiento de Rafael Montejano y Aguilera"

OFICIO No. C.J. 4401/2019

**C. ARVI PAULINA CASTRO FAZ
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 07 siete de octubre de 2019, dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó, autorizar su nombramiento como auxiliar administrativo de la Dirección de Recursos Materiales, del 09 nueve de octubre al 18 dieciocho de diciembre del año en curso, en sustitución de la C. Yolanda Lilliana Vaca Zúñiga, quien tienen incapacidad médica, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en la inteligencia de que el salario será erogado del Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia, en términos del artículo 192 fracción I del ordenamiento legal antes citado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO-NO-REELECCIÓN"

**SAN ANTONIO, S.L.P., 07 DE OCTUBRE DE 2019
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE**

c.c.p. C.P. Mayra Yanel Ortiz López.-Directora de Recursos Materiales
c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración
del Consejo de la Judicatura
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.-Contralor del Poder Judicial
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del
Poder Judicial del Estado.
CAEGC/arg.



2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
 "Precursor Nacional"

OFICIO No. C.J. 0845/2023

C. ARVI PAULINA CASTRO FAZ
 PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de oficina del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
 PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

A. R. MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
- c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fajó - Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
- c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
- c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.



ESTADO DE
DE LA JUNTA
CIVIL

F=21796

"2022, Año de San José Mártir de San Luis Potosí"

OFICIO No. C.J. 1082/2022

**C. CLAUDIA MORALES CASTRO
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 25 veinticinco de abril de 2022, dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de intendencia del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 29 veintinueve de abril al 15 quince de julio del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 26 DE ABRIL DE 2022
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

*Escogido
nuestro
27/4/22*



MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LOPEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- c.c.p. Lic. Ma. Concepción Guadalupe Nava Calvillo.- Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L/AEGC/arg.





Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
Presidencia Nacional

OFICIO No. C.J. 0847/2023

**C. CLAUDIA MORALES CASTRO
PRESIDENTE.**

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por este conducto, me permito comunicarle a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como auxiliar de intendencia del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

REGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- cc) C. Lic. Iván Concepción Guadalupe Nava Calvillo - Directora del Centro Estatal de Mediación y Conciliación
- cc) C. P. Juan José Liviano Fukuy - Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
- cc) C. P. José Gabriel González López - Contralor del Poder Judicial
- cc) C. Lic. Alejandra Eugenia González Castro - Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

OFICIO No. C.J. 2750/2018

C. NATSUCKO MARU VITALES TORRES
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 16 dieciséis de agosto de 2016, dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como Psicólogo del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, del 23 veintitrés de agosto al 15 quince de noviembre del año en curso, lo anterior con fundamento en los artículos 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 17 DE AGOSTO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE

JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADO LUIS FERNANDO GERARDO GONZÁLEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS

c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Contralor del Poder Judicial
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
L/AEGC/arg.



2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional.

OFICIO No. C.J. 0790/2023

**C. NATSUCKO MARU VITALES TORRES
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitres, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como trabajadora social adscrita al Juzgado Sexto de lo Familiar, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DE SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- c.c.p. Lic. Alethia Loredo García.- Juez Sexto de lo Familiar
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.-Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg



7-1942

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

OFICIO No. C.J. 4883/2020

LIC. JOSÉ EMMANUEL VACA PATIÑO
PRESENTE.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2020, dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como actuario adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tancanhuitz, S.L.P., del 07 siete de diciembre del año en curso al 28 veintiocho de febrero de 2021, dos mil veintiuno, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III, IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 34, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y en su caso fiscal, que corresponda.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Seguridades: inserto

[Signature]
3/12/20

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

- c.c.p. Lic. José Antonio Echavarría Rivera.- Juez Mixto de Primera Instancia de Tancanhuitz
- c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
- c.c.p. C.P. Sergio Oswaldo Méndez Rifa.- Contralor del Poder Judicial
- c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

☑ L'AEGC/arg.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional"

OFICIO No. C.J. 0518/2023

LIC. JOSÉ EMMANUEL VACA PATIÑO
PRESENTE.

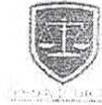
Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como actuario al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Guadalcázar, S.L.P., del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III, IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



- c.c.p. Lic. Miguel Ángel Saucedá Aranda.- Juez Mixto de Primera Instancia de Guadalcázar.- se solicita de informe de desempeño del empleado de referencia, remitiéndolo a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de que dé cuenta.
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- LAEGC/arg



"2021, Año de la Solidaridad, Médica, Administrativo y Civil, que colabora en la Contingencia Sanitaria del Covid 19"

OFICIO No. C.J. 2772/2021

**C. MARÍA MAGDALENA MÁRQUEZ PÉREZ
PRESENTE.**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 02 dos de agosto de 2021, dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como secretaria capturista adscrita al Juzgado Cuarto Mercantil, a partir del 05 cinco de agosto del año en curso, y por el tiempo que dure incapacitado el C. José Luis Moreno Alonso, previa aprobación del examen correspondiente, con fundamento en el artículo 94, fracciones III, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en la inteligencia de que el salario será erogado del Fondo de Apoyo para la Administración de Justicia, en términos del artículo 192, fracción I del ordenamiento legal antes citado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Handwritten notes:
Se da
nada
4/8/21

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 02 DE AGOSTO DE 2021
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Handwritten signature of Olga Regina García López

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

- c.c.p. Lic. Ma. del Carmen Gómez Flores.- Juez Cuarto Mercantil
- c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura.
- c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial del Estado.
- c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

L'AEGC/arg





"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí"
 Precursor Nacional"

C. MARÍA MAGDALENA MÁRQUEZ PÉREZ
 PRESENTE.



Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2023, dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como trabajadora social adscrita Juzgado Especializado en Órdenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y de Procedimientos no Controvertidos, del 01 primero de abril al 30 treinta de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 28 DE FEBRERO DE 2023
 PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES

- c.c.p. Lic. Laura Elena Monsivajs Morales.- Juez Especializado en Órdenes de Protección de Emergencia y Preventivas en favor de las Mujeres y de Procedimientos no Controvertidos
 - c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura
 - c.c.p. C.P. José Gabriel González López.- Contralor del Poder Judicial
 - c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.
- L'AEGC/arg



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

*"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la
autonomía universitaria"*

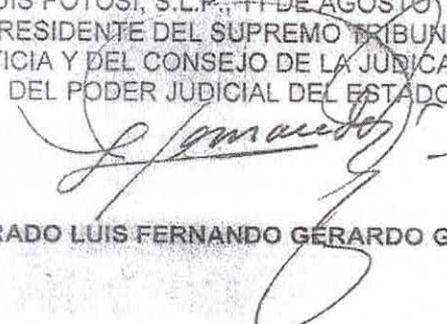
OFICIO No. C.J. 2546/2016

C. LAURA VALERIA LÓPEZ MEDINA
P R E S E N T E .

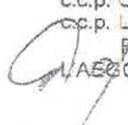
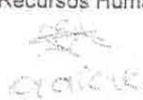
Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 10 diez de agosto de 2016, dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó autorizar su nombramiento como trabajador social del Juzgado Primero de lo Familiar, del 15 quince de agosto al 15 quince de octubre del año en curso, en sustitución del licenciado Raymundo Reyna Ramírez, quien tiene permiso sin goce de sueldo, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con la salvedad de que, de reincorporarse a esa adscripción el licenciado Reyna Ramírez, quedará sin efecto su nombramiento.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE AGOSTO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO


MAGISTRADO LUIS FERNANDO GERARDO GONZÁLEZ

c.c.p. Lic. Moisés Gerardo García Morán.-Juez Primero de lo Familiar
c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Secretaria Ejecutiva de Administración
del Consejo de la Judicatura.
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.-Contralor del Poder Judicial.
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora de Recursos Humanos del
Poder Judicial del Estado.
AEC/arg.

"2021. Año de la Solidaridad, Médica, Administrativo y Civil, que colabora en la Contingencia Sanitaria del Covid 19"

OFICIO No. C.J. 1161/2021

C. LAURA VALERIA LÓPEZ MEDINA
P R E S E N T E .

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que en sesión celebrada el día 29 veintinueve de marzo de 2021, dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó nombrarla de manera definitiva como trabajadora social adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar, a partir del 01 primero de abril del año en curso, asimismo, se deja sin efecto el nombramiento comunicado con oficio C. J. 4796/2020, en esa misma fecha, lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS PÓTOSI, S.L.P., 29 DE MARZO DE 2021
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS PÓTOSI

c.c.p. Lic. Sara Hilda González Castro.-Juez Primero de lo Familiar
c.c.p. C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la
Judicatura.
c.c.p. C.P. José Gabriel González López.-Contralor del Poder Judicial
c.c.p. Lic. Alejandra Eugenia González Castro.- Directora General de Recursos Humanos del
Poder Judicial del Estado.

L/AEGC/arg



Supremo Tribunal
de Justicia
San Luis Potosí

"1999, AÑO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO".

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de Junio de 1999.

LIC. GERMAN F. PEDROZA GAITAN
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE:

AT'N. LIC. GENARO CABRERA MARTINEZ
DIRECTOR DEL AREA RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
A 2 DE JULIO DE 1999.
MOVIMIENTO ELABORADO=
CON FOLIO 648.
ARCHIVASE EN SU EXPE=
DIENTE.

Con fundamento en el artículo 54 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito designar a la Srita. Juana María Lara Sánchez para ocupar el puesto de Secretaria Taquimecanógrafa en el Juzgado Cuarto de lo Familiar, designación que surtirá efectos a partir del 21 de Junio de 1999, por un plazo de tres meses.

Reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
LA C. JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR



LIC. SARA HILDA GONZALEZ CASTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI
JUZGADO 4to. DE LO FAMILIAR

C.C.P. SRITA. JUANA MARIA LARA SANCHEZ Expediente Personal.



F-381



OF. No. 350/02

C. MGDO. LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE



Por medio del presente me permito proponer a la C. JUANA MARÍA LARA SÁNCHEZ, para ocupar el puesto de TRABAJADORA SOCIAL del Juzgado Cuarto de lo Familiar, a partir del día 1° de Marzo del año en curso, quien actualmente labora en este Juzgado con la plaza de Secretaria Taquimecanógrafa, pero que realiza funciones de Trabajadora Social desde el inicio de este Juzgado.

Sin otro particular a que referirme, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi consideración y respeto.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
JUZGADO 4o. DE LO FAMILIA

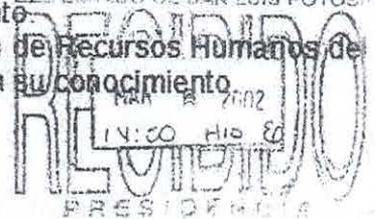
ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 6 DE MARZO DEL 2002.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
LA C. JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR.

LIC. SARA HILDA GONZALEZ CASTRO.

11/03/02

9/12/03/02

- c.c.p. Lic. Silvia Patricia Vega Escobedo.- Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Pte.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Lic. Patricia Guadalupe Vélez Nieto.- Directora de Recursos Humanos de Supremo Tribunal de Just. del Edo.- Pte. Para su conocimiento.
- c.c.p. Al Expediente Personal.
- c.c.p. Al minutarario.
- L'SHGC/osh





14/02/2024 11:17:50 AM

Solicitante	Justicia ME
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481824000048
Fecha de la solicitud	14/02/2024
Información solicitada	Se adjunta archivo en formato word que contiene la solicitud de información. Adicionalmente se agregan los datos de contacto del peticionario en caso de cualquier duda o inquietud.

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	28/02/2024
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	21/02/2024
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	13/03/2024
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	19/02/2024

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones. También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información. En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente: <http://www.cegaislp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ACCESO A LA INFORMACIÓN



14/02/2024 11:17:50 AM

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



Oficio: CEMC 54/2024

JUSTICIA M (MÉXICO EVALÚA)
P R E S E N T E . -

En relación con su solicitud presentada el 15 de febrero del año en curso, formulada en la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito manifestar lo siguiente:

[18] *"¿La Institución cuenta con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal (OEMASC)? De ser el caso, favor de especificar: Se responde que actualmente dicha Institución no cuenta con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.*

En efecto, el artículo 40 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, señala textualmente lo siguiente: **"Artículo 40. Del Órgano. La Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías estatales deberán contar con órganos especializados en mecanismos alternativos de resolución de controversias. El Poder Judicial Federal y los poderes judiciales estatales podrán contar con dichos órganos"**.

Del contenido del citado dispositivo se observa que en él se otorga una facultad potestativa para que el Poder Judicial de esta entidad pueda contar con dicho Órgano.

No obstante lo anterior, el diverso artículo 6 de la Ley de Mediación y Conciliación para el Estado de San Luis Potosí, a la voz reza: **"Artículo 6º. Pueden ser materia de la aplicación de los Mecanismos Alternativos, todas o algunas de las diferencias que se susciten entre personas interesadas con relación a determinado hecho, derecho, contrato, obligación, acción o pretensión, siempre que se trate de asuntos que puedan ser objeto de transacción, y que no se afecten la moral, los derechos de terceros, ni se contravengan disposiciones de orden público, ni se trate de derechos irrenunciables. El Centro Estatal tendrá competencia para aplicar los mecanismos alternativos para la solución de los conflictos que establece esta Ley, en materia civil, mercantil y familiar. (REFORMADO, P.O. 20 DE OCTUBRE DE 2020) Por lo que toca a cuestiones vinculadas a la materia penal, le corresponde conocer al Centro de Métodos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General del Estado; en caso de que el imputado haya sido vinculado a proceso, los intervinientes podrán optar por que el mecanismo se desarrolle en el órgano adscrito a la Fiscalía, o en el órgano adscrito al Poder Judicial; quienes deberán regir su actuación conforme lo determine la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; el Código Nacional de Procedimientos Penales; el Código Penal, y la Ley Orgánica de la Fiscalía General, estos dos últimos ordenamientos, del Estado de San Luis Potosí."**



Del reproducido precepto legal se desprende de manera categórica, aquellas cuestiones que pueden ser materia de la aplicación de los mecanismos alternativos, así como lo inherente a que, el Centro Estatal sólo tendrá competencia para aplicar dichos mecanismos para la solución de los conflictos que establece la Ley, es decir, en materia civil, mercantil y familiar, pero que, en lo relativo a la materia penal, le corresponde conocer al Centro de Métodos Alternos de Solución de Controversias en materia Penal de la Fiscalía General del Estado.

No se soslaya que el 19 diecinueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de inconstitucionalidad número 296/2020, mediante la cual determinó declarar la invalidez del artículo 6, párrafo tercero, en su porción normativa siguiente: "**[...]en caso de que el imputado haya sido vinculado a proceso, los intervinientes podrán optar por que el mecanismo se desarrolle en el órgano adscrito a la Fiscalía, o en el órgano adscrito al Poder Judicial**", sin que hasta la fecha el referido numeral haya sufrido alguna modificación en la actual legislación del Estado.¹

En ese sentido, debe considerarse que de acuerdo al referido artículo 6, por lo que hace a las cuestiones vinculadas con la materia penal, le corresponde conocer al Centro de Métodos Alternos de Solución de Controversias en esa materia de la Fiscalía General del Estado.

Al responderse en negativo la pregunta principal, esta autoridad no se encuentra en el supuesto para contestar el resto de los incisos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de febrero de 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CENTRO ESTATAL
DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LICENCIADA ALMA DELIA GONZÁLEZ CENTENO
ENCARGADA DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.

c.c.p. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, En atención al oficio No. CI.2142/2021. Expediente SAI 52/2024
LADGC/VCN

¹ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 296/2020. PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK SECRETARIA: ÉRIKA YAZMÍN ZÁRATE VILLA COLABORARON: JOSÉ VLADIMIR DUARTE YAJIMOVICH JORGE ALEJANDRO CARRILLO BAÑUELOS. Sesión correspondiente al diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.



18/02/2024 21:36:11 PM

Solicitante	
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481824000055
Fecha de la solicitud	18/02/2024
Información solicitada	<p>1.-Podría proporcionarme por favor, el organigrama del Órgano o la Institución especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, sede judicial (no olvide poner el Consejo de certificación y el secretario técnico del consejo).</p> <p>2.-Señalar qué área y quienes son los encargados del registro de la base de datos interna al que hace referencia el artículo 43, párrafo primero, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal. Así como la normatividad adicional que los regula.</p> <p>3.-Señalar qué área y quienes son los encargados del registro de la base de datos nacional a la que hace referencia el artículo 43, párrafo segundo, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal. Así como la normatividad adicional que los regula.</p>

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	04/03/2024
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	26/02/2024
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	19/03/2024
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	22/02/2024

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:

<http://www.cegaipslp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de



ACCESO A LA INFORMACIÓN



18/02/2024 21:36:11 PM

Otros

folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



Oficio: CEMC 56/2024

SIN DATO
PRESENTE.-

En relación con su solicitud presentada el 18 de febrero del año en curso, formulada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la que:

- "Solicita se le proporcione el organigrama del órgano o la Institución especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, sede judicial", **cabe decir que, el Poder Judicial del Estado no cuenta con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal;** por lo que, la solicitud relativa a que se señale qué área y quiénes son los encargados del registro de la base de datos nacionales a la que hace referencia el artículo 43, párrafo segundo, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, tampoco puede ser atendida por las anteriores razones, así como la normativa adicional que los regula"; amén de que **se informa que este Centro Estatal de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado, actualmente no tiene competencia en materia penal.**

Sin otro particular, atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de febrero de 2024

LICENCIADA ALMA DELIA GONZÁLEZ CENTENO

DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

ENCARGADA DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.

DE SAN LUIS POTOSÍ.



12/26/24

c.c.p. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. En atención al oficio No. CJ.2142/2021. Expediente SAI 55/2024 L'MESDL/c'vcn



19/02/2024 18:10:49 PM

Solicitante	Erika Chávez Corona
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481824000059
Fecha de la solicitud	19/02/2024
Información solicitada	La estadística del Centro Estatal de Mediación y Conciliación de San Luis Potosí respecto de los convenios que se hayan certificado para tener carácter ejecutivo de conformidad al artículo 98 de la Ley de Mediación y Conciliación para el Estado de San Luis Potosí, así como aquellos que por su naturaleza se haya tenido que dictar en sentido contrario la resolución. La información se solicita del año 2023, desagregada mes, por materia y sentido de la resolución.

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	05/03/2024
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	27/02/2024
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	20/03/2024
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	23/02/2024

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:

<http://www.cegaiplsp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

19/02/2024 18:10:49 PM

Otros

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



Oficio: CEMC 57/2024

**ERIKA CHÁVEZ CORONA
PRESENTE.-**

En referencia a su solicitud de información formulada el 19 de febrero del año en curso, enviada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita la estadística del Centro Estatal de Mediación y Conciliación de San Luis Potosí respecto a los convenios que se hayan certificado para tener carácter ejecutivo; al respecto, **cabe señalar que a la fecha no se cuenta con ningún convenio certificado que tenga carácter de ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Mediación y Conciliación para el Estado de San Luis Potosí.**

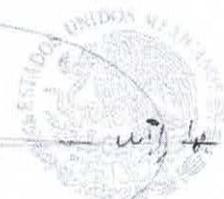
Sin otro particular, atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de febrero de 2024



[Handwritten signature]



**LICENCIADA ALMA DELIA GONZÁLEZ CENTENO
ENCARGADA DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**

12:28 pm

c.c.p. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. En atención al oficio No. CI.2142/2021. Expediente SAI 63/2024
L ADGC/c vcn



02/07/2024 14:06:01 PM

Solicitante	Luis Fernando Del Rio Valdivia
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481824000174
Fecha de la solicitud	02/07/2024
Información solicitada	<p>Es de mi interés conocer:</p> <p>¿Cuántos casos han sido referidos a métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años?</p> <p>¿Cuál es el porcentaje de casos resueltos satisfactoriamente a través de mediación o conciliación en el estado en los últimos 5 años?</p> <p>¿Cuántos mediadores o conciliadores certificados están disponibles en el estado actualmente?</p> <p>¿Cuál es el presupuesto asignado específicamente para la implementación de programas de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años?</p> <p>¿Cuántos centros de mediación o conciliación operan actualmente en el estado?</p> <p>¿Cuál es la tasa de participación de la población en programas de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en comparación con los últimos 5 años anteriores?</p> <p>¿Cuántos casos se han resuelto a través de métodos alternos de solución de conflictos en zonas rurales versus urbanas en el estado?</p> <p>¿Cuál es el índice de satisfacción de los usuarios que han utilizado servicios de mediación o conciliación en el estado en los últimos 5 años?</p> <p>¿Cuántos casos judiciales han sido desviados a métodos alternos de solución de conflictos en el estado como parte de programas piloto o permanentes en los últimos 5 años?</p> <p>¿Cuál ha sido la reducción porcentual en la carga de trabajo judicial debido a la implementación de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años?</p>

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	30/07/2024
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	09/07/2024
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	14/08/2024
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	05/07/2024

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Mo
E
R
100
T
20
30
40
50
60
70
80
90
100
AT



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN



02/07/2024 14:06:01 PM

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:

<http://www.cegaislp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



Oficio: CEMC 167/2024

**LUIS FERNANDO DEL RÍO VALDIVIA
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información formulada el 02 de julio del año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí, me permito dar contestación a cada una de las preguntas expuestas, las que se describen a continuación:

1. ¿Cuántos casos han sido referidos a métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años (sic)?

Al respecto se precisa que, el total de solicitudes que fueron atendidas por parte del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, durante los siguientes periodos anuales:

Año	Cantidad
2019	873
2020	559
2021	675
2022	816
2023	1013
07 de enero al 02 de julio 2024	677
Total	4,613

2. ¿Cuál es el porcentaje de casos resueltos satisfactoriamente a través de mediación o conciliación en el estado en los últimos 5 años?

En relación a su pregunta, se precisa que, el Centro Estatal de Mediación y Conciliación, no contempla porcentajes de casos resueltos, sin embargo, se le informa la cantidad de asuntos que fueron concluidos por convenio parcial o total al conflicto, siendo estos los siguientes:

Año	Cantidad
2019	82
2020	65
2021	124
2022	139
2023	234
07 de enero al 02 de julio 2024	110
Total	754



3. ¿Cuántos mediadores o conciliadores certificados están disponibles en el estado actualmente?

Al respecto se le informa que actualmente se encuentran certificadas en el Estado, 34 personas facilitadoras, de las cuales 2 se encuentran adscritas al Centro Estatal de Mediación y Conciliación.

Precisándole que, la relación de personas facilitadoras certificadas y autorizadas para ejercer las funciones de mediación y conciliación en el Estado, se encuentra publicada en el periódico oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Año CVI, Tomo III, de fecha 25 de octubre de 2023.



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



A su vez, en el Centro Estatal de Mediación y Conciliación, se encuentran 7 personas facilitadoras que cuentan con el refrendo de su certificación correspondiente.

5. ¿Cuántos centros de mediación o conciliación operan actualmente en el estado?

Actualmente solo opera de manera autorizada el Centro Estatal de Mediación y Conciliación del Poder Judicial de San Luis Potosí, y el Centro Privado de Mediación del Colegio de Mediadores de San Luis Potosí, A.C.

Lo anterior, tal y como se advierte de la relación de centros públicos y privados autorizados para prestar los servicios de mediación y conciliación en el Estado, que se encuentra publicada en el periódico oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Año CVI, Tomo III, de fecha 25 de octubre de 2023.

6. ¿Cuál es la tasa de participación de la población en programas de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en comparación con los últimos 5 años anteriores?

Se precisa que no se cuenta con una tasa de participación de la población, con el número específico de usuarios atendidos, ya que una solicitud puede ser iniciada por una o más personas, sin embargo, se le informa en igualdad de términos de la respuesta a su pregunta 1, el total de solicitudes que fueron atendidas por parte del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, durante los siguientes periodos anuales:

Año	Cantidad
2019	873
2020	559
2021	675
2022	816
2023	1013
07 de enero al 02 de julio 2024	677
Total	4,613

7. ¿Cuántos casos se han resuelto a través de métodos alternos de solución de conflictos en zonas rurales versus urbanas en el estado?

En cuanto a lo solicitado, se le informa que, no se cuenta con los datos correspondientes, toda vez que, no se tiene un programa o zonificación por área geográfica que permita delimitar que conflictos fueron solucionados a través de los mecanismos alternativos, y que por tanto pertenecieran a zonas rurales o urbanas.

8. ¿Cuál es el índice de satisfacción de los usuarios que han utilizado servicios de mediación o conciliación en el estado en los últimos 5 años?

No se cuenta con un índice de satisfacción, sin embargo, se le informa en igualdad de términos de la respuesta a su pregunta 2, la cantidad de asuntos que fueron concluidos por convenio parcial o total al conflicto, siendo estos los siguientes:

Año	Cantidad
2019	82
2020	65
2021	124
2022	139



2023	234
07 de enero al 02 de julio 2024	110
Total	754

9. **¿Cuántos casos judiciales han sido desviados a métodos alternos de solución de conflictos en el estado como parte de programas piloto o permanentes en los últimos 5 años?**

Al respecto se le informa la relación anual de asuntos que han sido derivados al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, por parte de Juzgados con competencia en materias civil, mercantil y familiar:

Año	Cantidad
2019	24
2020	28
2021	19
2022	17
2023	31
07 de enero al 02 de julio 2024	09
Total	128

10. **¿Cuál ha sido la reducción porcentual en la carga de trabajo judicial debido a la implementación de métodos alternos de solución de conflictos en el estado en los últimos 5 años?**

En relación a su pregunta, se le informa que, no se cuenta con el dato correspondiente.

Por consiguiente, al haber dado respuesta a cada una de las preguntas expuestas en su solicitud de información, a excepción de la número 4, por no corresponder directamente al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, se da cumplimiento a lo requerido.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de Julio de 2024

LICENCIADA VARINIA DAFNE PANES SERAFÍN
SUBDIRECTORA, ENCARGADA DEL
CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.

22/08/2024 17:02:15 PM

Solicitante	Silvia Palazuelos XXXX
Sujeto Obligado	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241481824000198
Fecha de la solicitud	22/08/2024
Información solicitada	<p>1) Quiero saber los datos, número de casos, materias y número de convenios realizados en medios alternativos de solución de controversias en línea, en el histórico desde su creación a la fecha actual?</p> <p>2) Asimismo, el periodo de duración del proceso de mediación en línea para los usuarios del sistema?</p> <p>3) Cuando se tiene previsto realizar el siguiente Diplomado para mediación privada en el Tribunal Superior de Justicia o Poder Judicial en la entidad, modalidad, costos y requisitos?</p> <p>4) De igual manera quiero saber el número de casos en proceso y las materias en los procesos de mediación y facilitación en línea en la Ciudad de México en la actualidad?</p> <p>5) Así como el dato estadístico, clasificado por materia de los procesos de mediación y facilitación en la modalidad presencial o tradicional en la ciudad de México desde que están vigentes a la actualidad (histórico) identificando los asuntos (número de casos, clasificados por materias en proceso).</p> <p>6) El número de mediadores privados acreditados y las materias de su especialidad en la entidad?</p> <p>7) Con qué institutos o instituciones hay convenios para realizar los cursos de certificación de mediación privada en la entidad?</p>
Información solicitada	Gracias por la información proporcionada

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	06/09/2024
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	30/08/2024
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	23/09/2024
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	28/08/2024

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.



ACCESO A LA INFORMACIÓN



22/08/2024 17:02:15 PM

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:

<http://www.cegaislp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



Oficio: CEMC 196/2024

**SILVIA PALAZUELOS
PRESENTE.-**

En relación a su solicitud de información formulada el 22 veintidós de agosto del año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí, me permito dar contestación a cada una de las preguntas expuestas, las que se describen a continuación:

- 1. Quiero saber los datos, número de casos, materias y número de convenios realizados en medios alternativos de solución de controversias en línea, en el histórico desde su creación a la fecha actual.**

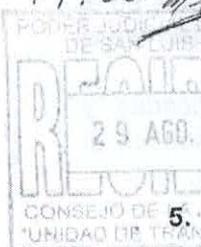
En relación a su pregunta, se precisa que el Centro Estatal de Mediación y Conciliación de San Luis Potosí, desde su creación hasta la fecha actual, no brinda los servicios de mecanismos alternativos en línea.

- 2. Asimismo, el periodo de duración del proceso de mediación en línea para los usuarios del sistema.**

En iguales términos a la respuesta de su pregunta 1, se le informa que, el Centro Estatal de Mediación y Conciliación de San Luis Potosí, desde su creación hasta la fecha actual, no brinda los servicios de mecanismos alternativos en línea.

- 4. De igual manera quiero saber el número de casos en proceso y las materias en los procesos de mediación y facilitación en línea en la Ciudad de México en la actualidad.**

14:00 ~~14:00~~
Al respecto se le informa que, no se cuenta con la información concerniente a la Ciudad de México, sin embargo, en cuanto al Estado de San Luis Potosí, en igual tesitura a las respuestas de sus preguntas 1 y 2, el Centro Estatal de Mediación y Conciliación de San Luis Potosí, desde su creación hasta la fecha actual, no brinda los servicios de mecanismos alternativos en línea.



- 5. Así como el dato estadístico, clasificado por materia en los procesos de mediación y facilitación en la modalidad presencial o tradicional en la ciudad de México desde que están vigentes a la actualidad (histórico) identificando los asuntos (número de casos, clasificados por materias en proceso).**

En cuanto a su pregunta, se le informa que el concentrado estadístico anual solicitado, se encuentra en la página oficial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, concretamente en el apartado del Consejo de la Judicatura, Secretariado Ejecutivo de Administración, Unidad de Estadística, Estadística Administrativa, buscar informes del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, a excepción del periodo anual 2017, el cual se visualiza en el micrositio del Centro Estatal de Mediación y Conciliación, concretamente en el apartado de Estadística; lo anterior, puede ser consultado a través de las siguientes ligas de enlace:



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



- http://cem.stjslp.gob.mx/assets/documents/estadisticas/Informe_tabla_al_19_DIC_17.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_18.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_19.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_20.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_21.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_22.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_23.pdf
- https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/eadministrativa/16_cemc_cap_20_24.pdf

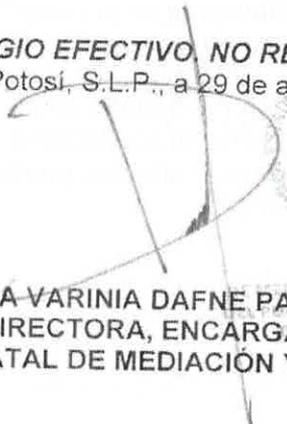
6. El número de mediadores privados acreditados y las materias de su especialidad en la entidad.

Al respecto se le informa que, actualmente se encuentran certificadas en el Estado, 34 personas facilitadoras, de las cuales 2 se encuentran adscritas al Centro Estatal de Mediación y Conciliación.

Precisándole que, la relación de personas facilitadoras certificadas y autorizadas para ejercer las funciones de mediación y conciliación en el Estado, se encuentra publicada en el periódico oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Año CVI, Tomo III, de fecha 25 de octubre de 2023.

Por consiguiente, al haber dado respuesta a cada una de las preguntas expuestas en su solicitud de información, a excepción de los números 3 y 7, por no corresponder directamente al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, se da cumplimiento a lo requerido.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de agosto de 2024



LICENCIADA VARINIA DAFNE PANES SERAFÍN
SUBDIRECTORA, ENCARGADA DEL
CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.